

**CIRCULAR INSTRUCTIVA N°00046**  
**(AGOSTO 28 DE 2007)**

**CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO Y DE ETICA**

---

**PÀRA** : EAPB (EMPRESAS ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS), IPS (INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD).

**DE** : SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

**ASUNTO** : PRORROGA EN LA OPORTUNIDAD DE ENTREGAR LOS CODIGOS DE ETICA Y DE BUEN GOBIERNO

El Superintendente Nacional de Salud en uso de las facultades legales conferidas por el Decreto 1018 del 30 de marzo de 2007, mediante la circular externa 045, expedida el día 01 de Agosto de 2007 instruyo sobre la obligación que tienen las instituciones prestadoras de servicios de Salud y las empresas administradoras de planes de beneficios.

Algunas de las entidades obligadas a cumplir con las exigencias establecidas en la circular 045 de 2007 observaron, que tanto la finalidad de los códigos como el desarrollo documental de los mismos eran imposibles de lograr en el plazo inicialmente establecido, por tales motivos, esta Superintendencia procedió a revisar la instrucción previa, encontrando pertinentes y procedentes las observaciones.

En este orden de ideas, se modifica el plazo para la remisión de los Códigos de Buen Gobierno y de ética establecido en la circular precitada, estableciéndose que la entrega será a más tardar el día 31 de Octubre de 2007.

Atentamente,

  
**Dr. JOSE RENAN TRUJILLO GARCIA**  
**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD.**